

**ACTA NÚMERO SEIS.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diez horas del día seis de junio del año dos mil dieciocho. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Denis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez;

Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

- 1.- SANTOS ANTONIO MOLINA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintitrés tres de mayo de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de Josefa Molina.
- 2.- YAIRA DE LOS ANGELES MENJIVAR LARA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, siendo hija de Clara Nimia Lara Gálea y de Raúl Antonio Menjivar.
- 3.- CLAUDIA DEL TRANSITO MARAVILLA PEREZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día quince de enero de mil novecientos ochenta y siete, siendo hija de Elba Maravilla Alvarado y de Santos Pérez.
- 4.- ROMANA PALACIOS APARICIO, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hija de Antonia Palacios y de Miguel Ángel Aparicio.
- 5.- OSCAR ARMANDO HERNANDEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos, siendo hijo de Carmelina Hernández.
- 6.- RODOLFO ALEXANDER MORALES, quien nació en ----- de esta ciudad, el día dos de agosto de mil novecientos ochenta y dos, siendo hijo de Nubia Odena Morales.

- 7.- LISSETTE MARLENE CARRILLO CAÑENGUEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día siete de enero de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de Julio César Carrillo y Juana Cañenguez.
- 8.- CLAUDIA YAMILETH AMAYA AMAYA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día once de junio de mil novecientos ochenta y seis, siendo hija de Carmen Efraín Amaya Díaz y de María Hilda Amaya.
- 9.- MARIA ARACELY SERRANO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día seis de junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo hija de María Serrano.
- 10.- ISABEL DE JESUS SERRANO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día once de diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de María Aracely Serrano.
- 11.- MAYRA LISSETTE SARAVIA BOJORQUEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de Valentín Saravia y de Ángela de Jesús Bojórquez.
- 12.- WILBER ANTONIO CARRILLO, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de María de Jesús Carrillo.
- 13.- LORENZA ISABEL MARIN MEJIA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo hija de Ana del Pilar Mejía y de Concepción de Jesús Marín Cortéz.
- 14.- GERMAN NORMAN RODRIGUEZ, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hijo de Carlota Rodríguez.
- 15.- SANTOS AZUCENA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y seis, siendo hija de Juana Azucena y de Sebastián Coto.
- 16.- CARLOS EDUARDO AYALA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo hijo de Consuelo Ayala
- 17.- CARLOS ACEVEDO HERNANDEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo hijo de Inés Acevedo y de Felipe Angel Hernández.
- 18.- JOSE WALTER CASTANEDA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo hija de Mercedes Castaneda.
- 19.- JUAN FRANCISCO ZEPEDA MARTINEZ, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día cinco de mayo de mil novecientos setenta, siendo hijo de Fernando Zepeda y Rosaura Martínez.
- 20.- PATRICIA GUADALUPE AYALA ROQUE, quien nació en ----- de esta ciudad, el día dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo hija de Fidelina Ayala y de Francisco Armando Roque.

- 21.- ANA ROSMERY**, quien nació en el ----- de esta ciudad, el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno, siendo hija de Rosa Lina Hernández y de Milagro Antonio Acevedo Rodríguez.
- 22.- YANIRA MARIBEL**, quien nació en ----- de esta ciudad, el día catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de Candelaria Bermúdez Aguilar y de Ramón Angel.
- 23.- JOSE SANTIAGO AYALA DUBON**, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hijo de María Julia Ayala y de Mario Dubón.
- 24.- MANUEL LORENZO DOMINGUEZ GOMEZ**, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de Carmen Domínguez y de Domingo Gómez.
- 25.- ANA LILIAN ARDON**, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hija de María Ardón.
- 26.- WALTER ARQUIMIDES CAÑENGUEZ**, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de María de La Esperanza Cañenguez.
- 27.- RENE ANTONIO ANGEL RODRIGUEZ**, quien nació en ----- de esta ciudad, el día uno de junio de mil novecientos ochenta y seis, siendo hijo de Silvia Esperanza Rodríguez y de René Antonio Angel.
- 28.- JOEL CORVERA MENDOZA**, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de Adelina Corvera y de Carlos Armando Mendoza.
- 29.- TERESA DE JESUS LIEVANO**, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hija de Leonor Liévano y de José Antonio Ayala.
- 30.- VICTOR ANTONIO MEJIA UMAÑA**, quien nació en ----- de esta ciudad, el día diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, siendo hijo de María Cordelia Umaña y de Víctor Manuel Mejía Cortéz.
- 31.- GUILLERMO ANTONIO GARCIA**, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día primero de abril de mil novecientos sesenta y dos, siendo hijo de Teodora García.
- 32.- ANDRES ALFONSO MONTERROZA QUINTANILLA**, quien nació en ----- de esta ciudad, el día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo hijo de Carmen Monterroza y de Andrés Quintanilla.
- 33.- RAMIRO ANGEL**, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres, siendo hijo de Marina del Carmen Cerna y de Santiago Villalta Granadaño.

34.- JOSE RICARDO BAUTISTA CRUZ, quien nació en -----  
----- de esta ciudad, el día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de María Antonia Bautista y de Daniel Cruz.

35.- MEDARDO LOPEZ, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día primero de octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo hijo de Salvador López y María Cornejo.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO**

**DOS**.- Se recibió la delegación del Ministerio de Seguridad y Justicia, encabezada por el Director de PREPAZ, para anunciar que en el marco del Plan El Salvador Seguro (PESS), se ejecutará el proyecto Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana, a través de Cámaras de Video Vigilancia, en 6 municipios del país, siendo uno de ellos, Zacatecoluca; este Concejo, **CONSIDERANDO: I.-** Que es importante que este Municipio continúe implementando las acciones de seguimiento del PESS; **II.-** Que la fuente de financiamiento de dicho proyecto serían fondos del contrato de préstamo N° 2882/OC-ES, ES-L1025, entre la Republica de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo para la Ejecución del Programa de Apoyo a la Estrategia de Prevención de la Violencia; asimismo, se requerirá inversión de una contrapartida municipal; **III.-** Que es necesario suscribir un convenio para la ejecución del proyecto; **POR TANTO**, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Art. 3 numeral 3; 4 numeral 30; 30 numeral 4, 11; 31 numeral 8; 47 y 48 numeral 4, del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la suscripción del **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO MEJORAMIENTO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN CUATRO MUNICIPIOS”**; con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la Seguridad Ciudadana a través de la instalación de cámaras de video vigilancia en puntos clave de circulación, procurando la disminución de los índices delincuenciales en las áreas intervenidas; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que suscriba el instrumento legal correspondiente, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar la contrapartida municipal por un monto estimado de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América \$600.00, del Fondo General Municipal, en concepto de Gastos de energía eléctrica, pago de seguro de cámaras de video, y arrendamiento de postes. **COMUNÍQUESE. SE REALIZO EL TALLER DE**

**CONSULTA** dirigido a este Concejo, en el marco del Proyecto «**USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL**», el cual tiene como propósito el fortalecimiento para la descentralización y la capacidad de los gobiernos locales en El Salvador para aumentar la seguridad y el desarrollo. **SE RECIBIÓ a la Asociación Nacional de Trabajadores Municipales, ASTRAM** Seccional Zacatecoluca, la asociación plantea la siguiente agenda: 1.- Saludo; 2.- Estabilidad Laboral; 3.- Se respeten los Derechos Adquiridos; 4.- Austeridad; 5.- Inconformidades en aplicación de impuesto sobre la Renta; en resumen los trabajadores requieren que tal como se ha estado, que se respete la estabilidad laboral, que no ingrese personal nuevo; que las prestaciones que se han logrado hasta el momento, deben continuar; que es necesario implementar medidas de austeridad; asimismo, garantizar la prestación de los servicios de competencia municipal; solicitan que se provea del uniforme, capas y calzado; en forma general la participación del Alcalde y de miembros del Concejo Municipal coincide con lo planteado por ASTRAM, en cuanto a la Estabilidad Laboral, se ha respetado, se hace el mayor esfuerzo para garantizar las prestaciones que hasta el momento se han otorgado; asimismo se advierte que así como hay derechos, hay deberes que cumplir por parte del trabajador; en cuanto a la aplicación de la Renta, se verificará que no haya errores y si se llegare a identificar alguno, se deberá a corregir. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Se recibió a la Junta Directiva del Club Deportivo Platense, encabezada por su presidente Padre Carlos Alfonso Torres Cornejo, informando cómo está integrada la Junta Directiva y dando un informe financiero a cargo del Ing. Carlos René Burgos, quien informa que el ingreso fue de \$104.000.00, de los cuales la colaboración de la Alcaldía asciende al 33%; que ha sido el único equipo en publicar sus ingresos; asimismo indican que existe un remanente que deben cumplir con una obligación pendiente y que para ello necesitan de la colaboración de la Municipalidad; asimismo, solicitan que se defina la colaboración que dará la Municipalidad en lo sucesivo, dado que se necesita planificar y presupuestar de cara al torneo que iniciará en agosto del presente año; ante ello el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$5,000.00**) que será entregada el día viernes 15 de junio, a favor del Club Deportivo Platense, de esta ciudad, con fondos de la cuenta del proyecto denominado: «Apoyo a Clubes Deportivos 2018», dicha cuota es la cuarta que se hará efectiva en el presente año. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- En relación al seguimiento por parte de este Concejo en la Organización y Funcionamiento del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, en este Municipio, por mayoría, **ACUERDA: Seleccionar a:** MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO, estado civil soltero, de veintitrés años de edad, de profesión u oficio Estudiante, de este domicilio y Departamento, portador del Documento Único de Identidad número: ----- y Número de Identificación Tributaria: -----, quien es Primer Regidor Suplente del Concejo Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, elegido para el periodo comprendido desde el 01 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2021, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro propietario** por parte de este Gobierno Municipal; y, **Seleccionar a:**

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR, estado civil soltera, de cuarenta y cinco años de edad, de profesión u oficio empleada, de este domicilio y Departamento, portadora del Documento Único de Identidad número: ----- y Número de Identificación Tributaria: -----, quien es Segunda Regidora Propietaria, del Concejo Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, elegida para el periodo comprendido desde el 01 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2021, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro suplente** por parte de este Gobierno Municipal. Ambos han sido seleccionados después de cerciorarse este Concejo en Pleno, de que cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que integren el mencionado Comité Local por el mismo periodo para el cual han sido elegidos como integrantes del gobierno municipal o por el tiempo que faltare para cumplir dicho período. Se hace constar que los señores Caros Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; Sexto, Séptimo, Octavo y Decimo Regidores Propietarios salvan su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- En lo relacionado al comunicado enviado por el Lic. Carlos Rafael Pineda Melara, Jefe de la Sección de Probidad, de la Corte Suprema de Justicia, quien solicita se nombre a la persona que será el enlace entre la Sección de Probidad y esta Alcaldía Municipal, para el cumplimiento legal de declaración del estado patrimonial de los empleados y funcionarios públicos; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar **ENLACE MUNICIPAL** ante la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, a la empleada **GLENDA YESENIA ARDÓN MIRANDA**, Registradora Municipal de la Carrera Administrativa de esta Administración, a partir del 06 de junio del año 2018, hasta el 30 de abril del año 2021, en sustitución de la empleada Kenia Marlene Ortiz Gómez; la Nombrada, deberá coordinar la entrega de las declaraciones y sus anexos, de los funcionarios de elección popular y de nombramiento que deban cumplir con lo prescrito en la Ley Sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos; asimismo, deberá coordinar la entrega de las declaraciones de cese de funciones de los mismos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- En lo relacionado al memorándum presentado por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de Proyectos, quien solicita un refuerzo presupuestario para poder finalizar trámites administrativos y mano de obras, en la ejecución del proyecto «CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN CENTROS ESCOLARES SAN LUCAS Y BUENA VISTA», el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la solicitud presentada por el Ar. Flores Rivas, Técnico de Proyectos de la Unidad de Proyectos; **b)** Autorizar el refuerzo presupuestario por el monto total de cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$5,500.00**); para el proyecto «CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN CENTROS ESCOLARES SAN LUCAS Y BUENA VISTA»; **c)** Ordenar al Gerente Financiero, Lic. Marcelino Palacios Miranda y Arq. Ever

Edgardo Flores Rivas, Ejecutor del Proyecto en comento, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «A» del presente acuerdo, teniendo como fuente de financiamiento el «Fodes 75%». Debiéndose comprobar conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Visto el cuadro comparativo presentado por la Jefatura de la UACI, en relación a la solicitud del procedimiento administrativo de la PRIMERA COMPRA TRIMESTRAL POR LIBRE GESTIÓN del año 2018, para la Adquisición de Materiales de Uso y Consumo de las Diferentes Unidades de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, el cual es compatible con la Programación Anual de Compras de esta Municipalidad; tomando en cuenta el cuadro comparativo, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar las adjudicaciones parciales de Materiales de Oficina; Papel y Cartón; Informáticos; Cocina y Limpieza, según el detalle siguiente:

N	ADJUDICATARIO	RUBROS					TOTAL ADJUDICACIÓN PARCIAL POR EMPRESA
		Materia de Oficina	Material de Papel y Cartón	Material informático	Material de Cocina	Material de Limpieza	
1	RZ, S.A. DE C.V. (Papelería Salvadoreña)	\$10.34	\$1,449.00		\$905.65	\$1,038.17	<b>\$3,403.16</b>
2	Ada Rubia Echegoyén Martínez (Librería y Papelería ADY)	\$78.54	\$107.40	\$22.00			<b>\$207.94</b>
3	Data Print de El Salvador, S.A. de C.V.	\$146.80		\$1,986.50			<b>\$2,133.30</b>
4	Militza del Carmen Rodríguez Zelaya	\$20.00	\$240.00	\$2,665.00			<b>\$2,925.00</b>
5	PROVISEGE, S.A. de C.V.	\$68.22	\$573.90			\$1,274.00	<b>\$1,916.12</b>
6	José Rigoberto Fernández Ascencio	\$62.10	\$380.00	\$2,252.00			<b>\$2,694.10</b>
TOTAL PRIMERA COMPRA		\$323.90	\$2,370.30	\$4,673.50	\$905.65	\$2,312.17	<b>\$13,279.62</b>

**b)** Autorizar a la Jefatura de la UACI, para que efectúe las notificaciones respectivas, para que reciba de parte de los adjudicatarios los productos adquiridos y para que efectúe la distribución de los mismos de conformidad al consolidado de materiales autorizados para el funcionamiento de las diferentes Unidades de esta Alcaldía Municipal durante el año 2018; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que emita los pagos respectivos y realice los pagos antes referidos con cargo a la cuenta denominada: «FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 25%»; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Visto el escrito de fecha 01/06/18, presentado por el Sr. José Nicolás Lara Aragón, el cual contiene el recurso de apelación a la multa impuesta por la Delegada Contravencional; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en su recurso, el Sr. Lara Aragón, manifiesta: -en resumen- *«apela al pago de \$300.00, en cuota o al instante, caso que mi persona es de escasos recursos económicos, y que por haber defendido a mis hijos de un perro de raza pitbull, y habiéndolo agredido.....; II.-* Que según consta en el resolución, con referencia de expediente

C037-2018, de fecha 29/05/18, la Delegada Municipal Contravencional, Flor de María Serpas Viuda de García, escucho los alegatos de las partes involucradas Sres. José Joel Amaya Romero y José Nicolás Lara Aragón, e impuso la multa de \$20.00 al Sr. Amaya Romero y al señor Lara Aragón, la cantidad de \$300.00; que de conformidad a la Ley de Protección y Promoción del Bienestar de Animales de Compañía y la Ordenanza Contravencional para la Convivencia y Seguridad Ciudadana y Contravenciones Administrativa del Municipio de Zacatecoluca corresponden; **III.-** Que además el Apelante presenta el acta con acuerdo de mediación Exp. 195-UMYC05-18 FOME 12, en el que consta la presencia del Apelante y del señor Amaya Romero; en dicha audiencia se acordó: 1.- que el señor Amaya Romero, exonero de los gastos de la curación del perro al Apelante; 2.- Compromiso de respetarse y evitar confrontaciones personales y familiares; y, 3.- Mejorar los niveles de control de los perros, para evitar agresiones a particulares; **IV.-** Que existiendo un acuerdo de mediación emitido por la Unidad de Mediación de la Procuraduría General de la República, de esta ciudad, este Concejo es de la Opinión que no se debió realizar la audiencia contravencional en esta sede, en observancia al acuerdo de mediación mencionado, como mecanismo de resolución alterna de conflictos; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Art. 2, 203 numeral 3 de la Constitución de la Republica de El Salvador; 3 numeral 3, 4, 14; y 34 del Código Municipal y 112 de la Ordenanza Contravencional para la Convivencia y Seguridad Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Zacatecoluca, por unanimidad, **ACUERDA: a) REVOCAR LAS SANCIONES** impuestas al señor José Joel Amaya Romero, por \$20.00; y al señor José Nicolás Lara Aragón, por \$300.00, emitido en el mandamiento de pago por la Delegada Municipal Contravencional el día 29/05/18, por las razones antes expuestas; **b) Obsérvese lo determinado en el acuerdo de mediación a que llegaron las partes, en la Unidad de Mediación de la Procuraduría General de la República de esta ciudad, celebrado el día 22/05/18, clasificado bajo la referencia número Exp. 195-UMYC05-18 FOME 12. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar a partir del 06 de junio al 31 de diciembre del año 2018, **SUPERVISOR** del «PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y EL DEPORTE 2018», a la empleada Karla Vanessa Arévalo Parada, en sustitución de la Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; la nombrada ejercerá el cargo de manera honoraria por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de la Niñez y Adolescencia; asumiendo de manera exclusiva las responsabilidades del nombramiento de conformidad con la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar a partir del 06 de junio al 31 de diciembre del año 2018, **SUPERVISOR** del «APOYO A CLUBES DEPORTIVOS 2018», a la empleada Karla Vanessa Arévalo Parada, en sustitución de la Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y del Sr. Denny Alexander Chicas Cárcamo; la nombrada ejercerá el cargo de manera honoraria por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de la Niñez y Adolescencia; asumiendo de manera exclusiva las responsabilidades del nombramiento de

conformidad con la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.**- Vista la solicitud del Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, quien requiere la autorización para efectuar reprogramaciones de presupuesto de proyectos, para el pago de planilla de los empleados en el mes de mayo del año 2018; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Ordenar a la Jefatura de la Gerencia Financiera y Jefatura de Presupuesto, hacer las gestiones necesarias a fin de asignar presupuesto a los proyectos «Complejo de Mercados 2018» y «Funcionamiento de Sistema de Videovigilancia con Tecnología IP en la ciudad de Zacatecoluca», para el pago de planilla de los empleados que ejercen sus funciones en dichos proyectos; debiendo presentar las propuestas de las reprogramaciones para su aprobación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- Visto el cuadro comparativo de ofertas de fecha 04/06/18, suscrita por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso de Libre Gestión con referencia LG-20/2018-AMZ-Escuela Taller/SETEFE-MJSP-2664, Asistencia Técnica para el Desarrollo e Implementación de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca, Contratación de Psicólogo/a para el Funcionamiento, Monitoreo y Evaluación de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en cuyo cuadro consta la concurrencia de los siguientes ofertantes: 1.- Katerin Tatiana Mejía Mercado; 2.- Marlon Alfonso Martínez Surio; y 3.- Elva Arely Hernández Santos, a quienes se les realizaron las evaluaciones respectivas para optar a la contratación; **II.-** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar la contratación a la Licda. Katerin Tatiana Mejía Mercado, por reunir con los requisitos exigidos en los términos de referencia; **POR TANTO,** en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Adjudicar** la contratación bajo la modalidad de **SERVICIOS PROFESIONALES de PSICÓLOGA** para el funcionamiento, Monitoreo y Evaluación de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca, a la Licda. **KATERIN TATIANA MEJÍA MERCADO**, portadora del DUI: ----- y NIT: -----, quien devengara los honorarios mensuales de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$800.00**), el plazo de la contratación será a partir del 11 de junio al 31 de diciembre del año 2018; debiendo cumplir con sus servicios, horarios y funciones de conformidad al plan de trabajo y a los términos de referencia aprobados y serán consignados en el contrato que se suscriba; **b) Autorizar** al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, firmar el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c) Autorizar** a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos mensuales de la cuenta denominada: «**AMZ / ESCUELA TALLER / SETEFE – MJSP - 2664**»; debiendo hacer los descuentos correspondientes y comprobarse las erogaciones conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 50 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Delegar **LA FIRMA EN LOS BOLETOS DE DESTACE** que sean expedidos, al Sr. **CARLOS JOSUÉ GONZÁLEZ REYES**, Administrador de Rastro Municipal, quedando facultado para

firmar, sellar y expedir los referidos boletos, a nombre del Alcalde Municipal de la ciudad de Zacatecoluca; el plazo de la delegación será a partir del 1 de junio del año 2018 al 30 de abril del año 2021; asumiendo desde esa fecha y de manera exclusiva la responsabilidad derivada de las delegaciones, de conformidad a la disposición legal precitada. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, en materia de delegación administrativa; de conformidad al Art. 50 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Delegar a la Empleada Municipal, **SONIA BERENICE PÉREZ**, Gestora de Cobro asignada a la Unidad de Tiangué Municipal, las siguientes funciones: Emitir, firmar y sellar a nombre del Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, Alcalde Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, los **CERTIFICADOS DE CARTAS DE VENTA** en el Tiangué de esta ciudad; el plazo de las delegaciones inicia el 1 de junio del año 2018 y finalizará el 30 de abril de 2021; asumiendo desde esa fecha y de manera exclusiva la responsabilidad derivada de las delegaciones, de conformidad a la disposición legal precitada. Quedando convalidadas las emisiones, firmas y sellos en cartas de venta, realizadas por la Sra. Sonia Berenice Pérez, en el periodo comprendido del 01 de mayo al 06 de junio del año 2018. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203; 204 numeral 3 de la Constitución de la República de El Salvador; 3 numeral 3; 4 numeral 1, 4; 30 numeral 4, 5, 11; 34; y 47 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ASOCIACIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PROGRESO SOCIAL (CIDEP) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**; con el objetivo de establecer la cooperación y la coordinación de las instituciones involucradas en el marco de la prevención de la violencia juvenil, a través del fortalecimiento de las capacidades de liderazgo y organización artística cultural en los adolescentes y jóvenes en seis municipios calificados de alto riesgo social; b) Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que suscriba el instrumento legal correspondiente, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIÉS**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Rene Iván Pérez Orellana, Jefe de Registro y Control Tributario, quien remite a este Concejo el expediente por recurso de apelación de la Sociedad Scotiabank El Salvador, S. A., por determinación de la obligación tributaria municipal; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Remitir al Jurídico Municipal, Lic. SANTOS ALFREDO VALES, para que lleve la sustanciación del escrito que contiene el recurso de apelación, interpuesto por la Sociedad Scotiabank El Salvador, S.A., en contra de la determinación de la obligación tributaria municipal suscrita por el Jefe de Registro y Control Tributario, y emita la recomendación respectiva a este Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- Vista el acta de Evaluación de Ofertas de las doce horas del día 04/06/18, suscrita por los miembros de la

Comisión de Evaluación de Ofertas, en el procedimiento de Libre Gestión, con referencia LG – 21 / 2018 – AMZ / ESCUELA TALLER / SETEFE – MJSP – 2664, para la «Contratación de Servicios Profesionales de Técnico/a en Alimentación para el Desarrollo del Programa Curricular del Taller de Gastronomía»; en la cual recomiendan declarar desierto dicho proceso; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que se efectuó la publicación de la convocatoria en el sitio web COMPRASAL, así como en la bolsa de empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; **II.-** Que en dicha acta consta la única oferta presentada por el señor Jorge Alexander Martínez Cortez, a quien se le procedió a realizar las evaluaciones respectivas, y quien obtuvo un puntaje global de cuarenta (40) puntos, siendo setenta (70) el puntaje mínimo requerido en los términos de referencia aprobados; por lo que, la Oferta **NO CUMPLE** con los requisitos requeridos para optar por la contratación; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:**

a) Declarar **DESIERTA POR PRIMERA VES** el proceso de Libre Gestión con referencia LG – 21 / 2018 – AMZ / ESCUELA TALLER / SETEFE – MJSP – 2664, para la «Contratación de Servicios Profesionales de Técnico/a en Alimentación para el Desarrollo del Programa Curricular del Taller de Gastronomía»; por que la oferta **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos para optar por la contratación; b) Ordenar a la Jefatura de la UACI, efectuar un nuevo procedimiento administrativo precontractual de conformidad con la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y Especificaciones Técnicas, presentadas por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso de Libre Gestión, con referencia LG - 22 / 2018 - AMZ / Escuela Taller / SETEFE - MJSP – 2664; para la «INVITACIÓN A PROCESO DE LIBRE GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TÉCNICO/A EN ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CURRICULAR DEL TALLE DE GASTRONOMÍA». **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley LACAP y el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar a la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, para el proceso de Libre Gestión con referencia LG - 22 / 2018 - AMZ / Escuela Taller / SETEFE - MJSP – 2664; para la «INVITACIÓN A PROCESO DE LIBRE GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TÉCNICO/A EN ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CURRICULAR DEL TALLE DE GASTRONOMÍA», que estará integrada de la siguiente manera: Msc. VANESA ORTIZ SANTAMARÍA, Asesora de la Agencia Española de Cooperación de Desarrollo (AECID); Mtr. OTTO EDUARDO GARCÍA ABARCA, Supervisor del proyecto Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca; Ing. EVA MARÍA GÓMEZ SEGOVIA, Directora de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca; Licda. LUZ MARGARITA AVENDAÑO PEREIRA, Jefa Interina de la UACI. Los nombrados no están

comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en la Ley LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Nombrar **INTERINAMENTE** en el cargo de JEFE DE COBRO Y RECUPERACIÓN DE MORA, con dependencia jerárquica del Jefe de Registro y Control Tributario, de esta Administración, al empleado **HELLIO EDMUNDO MEZA ABARCA**, quien ejerce el cargo actual de Auxiliar de Cuentas Corrientes; devengara el salario mensual de setecientos sesenta y cinco 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$765.60**); el plazo del nombramiento iniciará el 1 de junio del año 2018, hasta que se realice el nombramiento de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista de la plaza vacante de Jefe de Cobro y Recuperación de Mora; el nombrado deberá cumplir sus funciones de conformidad al Manual de Organización y Funciones y Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Pública Municipal, Reglamento Interno de la Municipalidad de Zacatecoluca, y demás leyes vigentes; sus horarios serán de lunes a viernes desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas; su asistencia será controlada por medio de dos marcaciones biométricas. Una vez finalizado el interinato, el Sr. Meza Abarca, retornará al cargo que desempeñaba con anterioridad, manteniendo el salario de su plaza de Carrera y demás prestaciones inherentes a la misma; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar los pagos mensualmente de fondos propios, hacer los descuentos correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley; **c)** Solicitar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, realizar el proceso de selección correspondiente de conformidad a los artículos 21 numeral 1 y 25 de la L.C.A.M; **d)** Solicitar al Nombrado Sr. Meza Abarca, presente un plan de Recuperación de Mora tributaria ante este Concejo, para el día 20/06/18. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- En relación al cumplimiento del pago de la prestación económica por renuncia voluntaria de la Sra. Verónica Elizabeth Gálvez de Osorio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que del CEP 34, código presupuestario 51701 de fondos propios, efectué el pago de la **PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, a favor de la Sra. VERÓNICA ELIZABETH GÁLVEZ DE OSORIO, a partir del mes de enero del año 2019, la cual asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientos veintitrés 29/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$3,423.29**); a razón de 6 cuotas mensuales y sucesivas de \$504.00 y una última cuota de \$399.29; dicha Prestación Económica fue autorizada en el acuerdo Municipal N° 36, asentado en el acta de la Primera sesión ordinaria de fecha 04/04/18; **b)** Ordenar al Gerente Financiero, incluir en el proyecto de Presupuesto para el año 2019, los fondos necesarios para cubrir dicha prestación; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación de los instrumentos legales correspondientes. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, y Contabilidad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 3 numeral 4, 30 numeral 2 del Código Municipal; y, 40 de la Ley de la

Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar el **TRASLADO DEFINITIVO** a partir del 1 de junio de 2018 del actual Jurídico Municipal de la Unidad Jurídica Municipal, Lic. MAURICIO ULISES CAMPOS HERNÁNDEZ, hacia el cargo de **JEFE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**, de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, por razones de **REORGANIZACIÓN** de la Administración Municipal, devengará el salario mensual de setecientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$700.00**). Deberá cumplir las funciones de la plaza, de conformidad al Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Municipal de Zacatecoluca y demás leyes vigentes; mantendrá su nivel, categoría, cuantía de su salario, y demás derechos inherentes a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Su horario será de ocho a dieciséis horas, de lunes a viernes. Su asistencia será controlada mediante marcación biométrica de entrada y salida; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que haga efectivo los pagos mensuales. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 4, 30 numeral 2 del Código Municipal; 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Suspender el día 1 de junio de 2018, el interinato que ejercía el empleado Lic. SANTOS ALFREDO VALDÉS, **Jefe de Gestión Documental y Archivo**. El nombramiento interino se encuentra asentado en el acuerdo municipal número 7, asentado en la sesión ordinaria N° 14, de fecha 22/03/17; **b)** **NOMBRAR INTERINAMENTE**, en el cargo de **JURÍDICO MUNICIPAL**, de la Unidad Jurídica, al Lic. SANTOS ALFREDO VALDÉS, portador del DUI: ----- y NIT: -----, a partir del 01 de junio del año 2018, hasta que se realice el nombramiento de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El nombrado devengará salario mensual de setecientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$700.00**); Deberá cumplir las funciones de la plaza, de conformidad al Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Municipal de Zacatecoluca y demás leyes vigentes; Su horario será de ocho a dieciséis horas, de lunes a viernes. Su asistencia será controlada mediante marcación biométrica de entrada y salida; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que haga efectivo los pagos mensuales; **c)** Solicitar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, realizar el proceso de selección correspondiente de conformidad a los artículos 21 numeral 1 y 25 de la L.C.A.M.; Se hace constar que los señores Caros Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; Sexto, Séptimo, Octavo y Decimo Regidores Propietarios salvan su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- En seguimiento a acuerdos anteriores; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Incorporar a la agenda de sesión de fecha 20 de junio del presente año, los siguientes puntos: **1.-** Exposición de las unidades en dependencia Jerárquica del Registro y Control Tributario; y, **2.-** Informe del Lic. Eric Antonio Ferrufino Machado, relativo a solicitud de detener trámite de

dación en pago de la cancha ubicada en cantón La Lucha, de esta Jurisdicción, actualmente a nombre de doña Mirian Niní Iraheta de López; el seguimiento al acuerdo N° 16, asentado en el acta N° 4, de fecha 23/05/2018. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- Escuchada la solicitud de la Sra. Elda Ruth Valladares Alvarado, propietaria del inmueble donde se encuentra funcionando la Unidad de Gestión Documental y Archivo de esta Administración, quien solicita se le deposite a su cuenta personal, el canon de arrendamiento mensual; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Aprobar** la solicitud de la Sra. Valladares Alvarado; **b) Autorizar** a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que **EFECTUÉ** los depósitos mensuales de \$220.00; a la cuenta número ----- del banco Hipotecario, a nombre de la Sra. Elda Ruth Valladares Alvarado, portadora del DUI: ----- y NIT: -----; en concepto de pago de la cuota mensual por arrendamiento del inmueble donde se encuentra funcionando la Unidad de Gestión Documental y Archivo de esta Administración, conforme al plazo del contrato suscrito; el contrato de arrendamiento aprobado se encuentra asentado en el acuerdo municipal N° 16, del acta de la sesión ordinaria N° 56, de fecha 22/12/17. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEÍS.**- En lo relacionado a que no se abrió la cuenta del proyecto «CONTRAPARTIDA, CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA Y LA ASOCIACIÓN AGUA VIVA DE EL SALVADOR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS INDUSTRIALES»; ordenado en su oportunidad a la extesorera Municipal, en el acuerdo municipal N° 7, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 16, de fecha 06/04/17; y en vista de la necesidad de la misma para el pago de los proveedores; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Autorizar** a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «CONTRAPARTIDA, CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA Y LA ASOCIACIÓN AGUA VIVA DE EL SALVADOR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS INDUSTRIALES», con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto de la Carpeta Técnica aprobada; el cual fue ordenado en el acuerdo municipal N° 7, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 16, de fecha 06/04/17; **b) Nombrar Refrendarios** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales, José Dennis Córdova Elizondo y Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.**- En lo relacionado a que no se abrió la cuenta del proyecto «PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA SAN FRANCISCO, 1ª ETAPA»; ordenado en su oportunidad a la extesorera Municipal, en el acuerdo municipal N° 29, asentado

en el acta de la sesión extraordinaria N° 02, de fecha 12/01/18; y en vista de la necesidad de la misma para el pago de los proveedores; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: PRESTAMOS 2016, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA SAN FRANCISCO, 1ª ETAPA» con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto de la Carpeta Técnica aprobada; el cual fue ordenado en el acuerdo municipal N° 29, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 02, de fecha 12/01/18; **b)** Nombrar Refrendarios de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales, José Dennis Córdova Elizondo y Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.**- Escuchada la petición del Sr. Francisco Orellana Flores, Jefe de Transporte y Mantenimiento, quien solicita fondos para la refrenda anual de tarjetas de circulación de los vehículos automotores propiedad de este Municipio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Autorizar** la cantidad de seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$650.00**), a favor del Sr. Francisco Orellana Flores, Jefe de Transporte y Mantenimiento, para que tramite y efectúe pago de refrendas de Tarjetas de Circulación de los vehículos automotores propiedad de este Municipio y otros gastos que se deben realizar en el Registro Público de Vehículos Automotores; **b) Autorizar** a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación con cargo a la cuenta: FODES 25%, CEP 37, de la Unidad de Transporte y Mantenimiento, debiéndose liquidar con la factura de consumidor final u otro documento para probar el gasto, aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse la erogación conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.**- En lo relacionado al funcionamiento de la Unidad de Delegación Contravencional y Resolución Alternativa de Conflictos Municipal, cuya creación tiene como propósito el mantenimiento del orden, el bien común y la armónica convivencia entre los habitantes de este Municipio; este Concejo, considera que la imposición de las sanciones a que dieren lugar por la supuesta comisión de las faltas que contravengan la Ordenanza Contravencional para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Zacatecoluca, deben ser sometidas a conocimiento de este pleno; por tanto, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Solicitar a la Delegada Municipal Contravencional, Sra. Flor de María Serpas Viuda de García, **INFORMAR DEBIDAMENTE** a este Concejo, antes de imponer una sanción de carácter pecuniario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA.**- El Concejo Municipal, en razón de reforzamiento con personal a las Unidades de esta Administración, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar las contrataciones bajo la modalidad de **SERVICIOS EVENTUALES**, con el señor **SANTOS RENE MEJÍA**, portador del DUI: -----

----- y NIT: -----, quien ejercerá el cargo de Personal de Apoyo a la Unidad de Cementerios, devengara los honorarios mensuales de quinientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (**\$504.00**), el plazo de la contratación serán a partir del 1 de junio al 31 de diciembre del año 2018, sus servicios, horarios y funciones serán asignados de conformidad al plan de trabajo de la Unidad; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica, la formulación del contrato correspondiente; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el instrumento legal, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, con fondos de la cuenta Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal; debiendo aplicar el descuento de renta correspondiente y comprobarse la erogación conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.**- En el marco de la implementación del Programa de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador que ejecuta el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local en coordinación con la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Nombrar como Referente, Encargado y Enlace** entre esta Municipalidad y el FISDL, al Mtr. OTTO EDUARDO GARCÍA ABARCA, a partir del 01 de junio del año 2018 hasta el 30 de junio del año 2019, el nombrado ejercerá el cargo de manera honoraria por ostentar el cargo de Subgerente de Desarrollo Local de esta Alcaldía. **COMUNÍQUESE. PUNTOS VARIOS:** 1.- Se escuchó la exposición del Arq. Alberto Vásquez, Jefe de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, sobre las autorizaciones de construcciones y procedimientos por infracciones urbanísticas; 2.- Se invitó a este Concejo a la firma del convenio que se suscribirá con la Dirección General de Centros Penales; 3.- Advirtiéndole que las auditorías de la Corte de Cuentas de la República se han realizado hasta el año 2013; y siendo necesario que se continúe normalmente con las auditorías de los años subsiguientes, se le recomienda al Dr. Francisco Salvador Hirezi, Alcalde Municipal, Solicitar al Organismo Contralor, proseguir con las auditorías correspondientes al año 2014 y subsiguientes. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA  
Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES  
Síndico Municipal

JOSÉ DENIS CÓRDOVA ELIZONDO  
Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR  
Segunda Regidora Propietaria

SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ  
Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ  
Cuarto Regidor Propietario

MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ  
Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ  
Sexto Regidor Propietario

ELMER ARTURO RUBIO ORANTES  
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ  
Octavo Regidor Propietario

MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA  
Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA  
Decima Regidora Propietaria

MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO  
Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA  
Segundo Regidor Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO  
Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES  
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal